Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

En [illegible] a dos dias del mes de Julio de
mill seiscientos y cinquenta y seis años
se juntaron en este ayuntamiento de Ximena
de esta villa y en el de[l] licenciado don
Franco. Ruiz Velez teniente de governador de esta villa
y sus regidores de los señores = don luis de
mora ferrer = y don alº [illegible] Setarno
alcaldes ordinarios = don [illegible] de cano
Orozco alguacil mayor = don franco. de la
[illegible] alferez mayor = don franco. ruiz de
[illegible] = don pedro carlos alcaide =
real [illegible] = don juan de mora [illegible] fiel executor
don [illegible] de cano Orozco mora = [illegible]
fern. de cano [illegible] como tal cabildo = acorda
[ron] lo siguiente

dixeron que guardando la costumbre que
esta villa tiene de ser de la orden y caba
lleria del señor santiago con licencia se nom
bre tres casas de los que llevan diezmos y
destas tres [illegible] la mayor
de la casa de esta villa [illegible] nom
[bran] dos casas y la tercera que da para
diezmo de la yglesia del señor santiago des
ta villa [illegible] fue llama
do don juan [illegible] persona que la adminis
tre [illegible] y assi
nombraron = tres casas en la manera siguiente
la casa de don franco. de cano Orozco mora
la casa de don [illegible] de cano Orozco [illegible]
las casas de don [illegible]
destas tres casas [illegible] el dicho don
Juan [illegible] de las casas que se
[illegible] lo siguiente